

PROGRAMA DE ACCIONES “JUNTOS POR LA TRANSPARENCIA”

INTRODUCCIÓN

El derecho de acceso a la información es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana en el municipio de Fortín, Veracruz. Reconocer la importancia de este derecho implica fomentar la transparencia gubernamental, el gobierno abierto y la colaboración activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas. En este contexto, la promoción del derecho de acceso a la información se convierte en un eje central para el desarrollo de una sociedad informada y participativa. Este programa de actividades busca impulsar la conciencia sobre la relevancia del acceso a la información como un derecho fundamental, promoviendo la rendición de cuentas, la transparencia y la corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía.

1.- ACTUALIZACIÓN DE LOS FORMATOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con fecha 19 de Octubre del año en curso, el Comité de Transparencia discutió y aprobó mediante el acta número **FORT/CT/0037/2023**, la Discusión y en su caso **aprobación de la creación y modificación** de los formatos de solicitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revisión de acceso a la información o derecho ARCO, propuesta por el **Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade**, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín. Lo anterior, para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que el H. Ayuntamiento de Fortín, genera obtiene, adquiere, transforma y posee información pública la cual debe ser accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en las leyes de la materia y para el cumplimiento de las atribuciones que se tienen a cargo de conformidad con el artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistentes en acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para asegurar la mayor eficacia en su gestión.

Estas acciones se ejecutaron para cumplir con lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Fortín tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que la Ley señala.

El numeral 131 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que el Comité de Transparencia deberá establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Los Formatos se encuentran disponibles en primer plano en el portal institucional de transparencia: <https://transparencia.fortin.gob.mx/>



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ACTA: FORT/CT/0037/2023

FECHA: 19 de octubre del año dos mil veintitrés

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ.**

En la ciudad de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, en el domicilio del H. Ayuntamiento de Fortín, situado en la avenida 3 sin número, entre calle 1 y 3 de esta ciudad, se hace constar que se encuentran presentes, los integrantes del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín, el Titular de la Unidad de Transparencia **Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade**, el Secretario del Ayuntamiento **Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez**, el Titular del Órgano Interno de Control **Lic. Marco Antonio Martínez Hernández**, el Director de Obras Públicas **Ing. Enrique Gaspar Falcón** y la Titular de la Dirección Jurídica **la Lic. Eliflor Bautista Hernández**, de este H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, quienes se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum.
3. Aprobación del orden del día.
4. Discusión y en su caso **aprobación de la creación y modificación** de los formatos de solicitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revisión de acceso a la información o derecho ARCO, propuesta por el **Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade**, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín.
5. Cierre de Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

En uso de la voz el titular de esta Unidad de Transparencia da la bienvenida a los presentes a esta sesión ordinaria y procede a la lectura del orden del día, se verifica la asistencia de los integrantes del Comité con el pase de lista correspondiente.

Avenida 3 entre calles 1 y 3
Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz

#Juntos  por la
Transformación

ACTA: FORT/CT/0037/2023

1.- En desahogo del primer punto del orden del día, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia. -----

En consecuencia, de lo anterior, en desahogo de los puntos dos y tres del orden del día manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se declara formalmente abierta la sesión Comité de Transparencia. -----

Solicito a los C.C. Integrantes del Comité que manifiesten el sentido de su voto en cuanto a la aprobación del día, la cual quedó de la siguiente manera: -----

Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade Presidente	A FAVOR
Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez Secretario Técnico	A FAVOR
Lic. Marco Antonio Martínez Hernández Vocal	A FAVOR
Ing. Enrique Gaspar Falcón Vocal	A FAVOR
Lic. Eliflor Bautista Hernández Vocal	A FAVOR

Seguidamente se hace constar que los integrantes del comité votaron a favor de la aprobación del orden del día. -----

2.- En relación con el punto cuatro del orden del día: Discusión y en su caso **aprobación de la creación y modificación** de los formatos de solicitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revisión de acceso a la información o derecho ARCO, propuesta por el Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín.-----

En uso de la voz, el presidente del comité realiza una propuesta para la simplificación y desarrollo del lenguaje ciudadano respectos a los formatos de solicitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revisión de acceso a la información o derecho ARCO mediante lo siguiente: -----

ACTA: FORT/CT/0037/2023

Se presentan a revisión y visto bueno del Comité de Transparencia los formatos ya mencionados que permitan en materia de acceso a la información pública, que fueron circulados oportunamente previo a la celebración de la presente sesión. -----

Señalando la importancia de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, y que el H. Ayuntamiento de Fortín, genera obtiene, adquiere, transforma y posee información pública la cual debe ser accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en las leyes de la materia y para el cumplimiento de las atribuciones que se tienen a cargo de conformidad con el artículo 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistentes en acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para asegurar la mayor eficacia en su gestión.-----

Acto seguido el Presidente del Comité en uso de la voz, preguntó a los integrantes si tienen algún comentario respecto a los formatos presentados, para su pronunciamiento y en su caso emisión del acuerdo correspondiente. -----

En atención al antecedente expresado y: -----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO. -Que de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 9 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Fortín tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada, administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a obtenerla en los términos y con las excepciones que la Ley señala. -

SEGUNDO. -Que el numeral 131 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que el Comité de Transparencia deba establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

TERCERO. -Que con fundamento en el artículo 119 fracción V, de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz establecen que la Unidad de Transparencia tendrá la función de proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.-----

ACTA: FORT/CT/0037/2023

CUARTO. -Que es indispensable que este Comité apruebe la creación y modificación de los formatos presentados, propuestos por el Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia, para promover y establecer políticas que faciliten el ejercicio de acceso a la información y Derecho ARCO. -----

Se solicita a los C.C. Integrantes del comité, que manifiesten el sentido de su voto de manera particular, la cual quedó de la siguiente manera: -----

Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade Presidente	A FAVOR
Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez Secretario Técnico	A FAVOR
Lic. Marco Antonio Martínez Hernández Vocal	A FAVOR
Ing. Enrique Gaspar Falcón Vocal	A FAVOR
Lic. Eliflor Bautista Hernández Vocal	A FAVOR

Se informa a los C.C. Integrantes del comité que el punto cuatro del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

En cumplimiento de lo anterior, se emite el siguiente: -----

ACUERDO: FORT/CT/0037/2023-----

PRIMERO. - Se confirma la **creación y modificación** de los formatos de solicitud de acceso a la información, derecho ARCO y recurso de revisión de acceso a la información o derecho ARCO, propuestos por el Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia, para promover y establecer políticas que faciliten el ejercicio de los mismos. -----

SEGUNDO. - Se instruye a él C. **Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade**, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Fortín, notificar a la unidad administrativa responsable de la página de Internet oficial, para la publicación de estos en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

ACTA: FORT/CT/0037/2023

En virtud de que se han desahogado todos los puntos del orden del día, se da por terminada la presente sesión, siendo las quince horas del día de su inicio. -----

Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade
Titular de la Unidad de Transparencia



Ayuntamiento Constitucional
de Fortín, Ver. 2022 - 2025
SECRETARIO

Lic. Osmar Eduardo Martínez Vásquez
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Marco Antonio Martínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control



Ayuntamiento Constitucional
de Fortín, Ver. 2022 - 2025
CONTRALOR

Ing. Enrique Gaspar Falcón
Director de Obras Públicas



FORTÍN
DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Lic. Eliflor Bautista Hernández
Titular de la Dirección Jurídica



FORTÍN
DIRECCIÓN
JURÍDICA

2.1 FORMATO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

FOLIO N°

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

EN CASO DE SER PERSONA MORAL: _____
Denominación o Razón Social

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

II. MEDIO DE CONTACTO, SEGUIMIENTO Y PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

MARQUE LA OPCIÓN DESEADA

- CORREO ELECTRÓNICO: _____
 EN EL DOMICILIO DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
 DE FORMA PERSONAL.
 CORREO REGISTRADO CON ACUSE DE RECIBO.

EN CASO DE QUE LA OPCIÓN SEA POR LA VÍA DE CORREO REGISTRADO, FAVOR DE PORPORCIONAR LO SIGUIENTE:

Avenida o Calle N° Ext./ N° Int. / Depto. Colonia o Fracc. Delegación / Municipio.

Entidad Federativa Localidad. País Código Postal.

III. DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA

IV. FORMA EN QUE DESEA QUE LA INFORMACIÓN LE SEA ENTREGADA

MARQUE LA OPCIÓN DESEADA

- DE MANERA VERBAL (*Sólo para fines de orientación*) [Sin Costo]
- CONSULTA DIRECTA (*En la Unidad de Transparencia o Área Generadora*) [Sin Costo]
- CONSULTA POR MEDIO ELECTRÓNICO (*Consulta a través de un Sitio web*) [Sin Costo]
- CORREO ELECTRÓNICO [Sin Costo]
- COPIAS SIMPLES [Con Costo a partir de 20 hojas]
- COPIAS CERTIFICADAS [Con Costo]
- CD-ROM [Con Costo]
- OTRO MEDIO [Favor de especificar]: _____

V. DOCUMENTOS ANEXOS

MARQUE LA OPCIÓN DESEADA

- CARTA PODER (*Sólo en caso de ser representante de Persona Moral*).
- INSTRUMENTO PÚBLICO (*Sólo en caso de ser Persona Moral*).
- DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (*Sólo en caso de ser necesarios*).

VI. DATOS OPCIONALES

ESTADO: _____ TELEFONO: _____

SEXO MASCULINO FEMENINO OTRO: _____

¿CÓMO SE ENTERÓ USTED DE LA EXISTENCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?

- RADIO PRENSA TELEVISIÓN CARTEL O PÓSTER CAPACITACIÓN
- YOUTUBE FACEBOOK TWITTER TIKTOC OTRO: _____

VII. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

- LLENAR A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE.
- LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARSE A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE O HACIENDO USO DE ESTE FORMATO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AUXILIARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
- EN CASO DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR CONDUCTO DE UN REPRESENTANTE, SE ACREDITARÁ DICHA REPRESENTACIÓN CON CARTA PODER FIRMADA ANTE 2 TESTIGOS.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LA SOLICITUD PODRÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, UN APODERADO O UN TERCERO AUTORIZADO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO.
- CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SEA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ANTE LA CUAL SE PRESENTE LA SOLICITUD, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA LE INDICARÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
- MIENTRAS MÁS CLARA Y PRECISA SEA SU SOLICITUD, Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE IDENTIFIQUE LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN CONTENER LA INFORMACIÓN, SERÁ MÁS FÁCIL Y RÁPIDA SU LOCALIZACIÓN.

VIII INFORMACIÓN GENERAL

- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA MUNICIPAL ES DE LUNES A VIERNES DE **08:30 A 16:30 HRS.**
- USTED PUEDE REPRODUCIR ESTE FORMATO EN CUALQUIER TIPO DE PAPEL.
- PARA SOLICITAR LA INFORMACIÓN **NO SE REQUERIRÁ PRESENTAR NINGÚN TIPO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**
- EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ES GRATUITO. SU ENVÍO POR MENSAJERÍA O REPRODUCCIÓN EN COPIAS CERTIFICADAS **GENERA UN COSTO.**
- LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DEBE EMITIRSE DENTRO DE LOS **10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD.** ESTE PLAZO PODRÁ AMPLIARSE HASTA POR UN PERÍODO IGUAL, CUANDO EXISTAN RAZONES QUE LO MOTIVEN Y SIEMPRE Y CUANDO LE SEAN NOTIFICADAS AL SOLICITANTE.
- EN CASO DE QUE LE SEA NOTIFICADA LA NEGATIVA A SU SOLICITUD PODRÁ INTERPONER POR SI MISMO O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **RECURSO DE REVISIÓN** ANTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, DENTRO DE LOS **15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A SOLICITUDES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SE TRATE DE **SOLICITUDES**

OFENSIVAS, CUANDO AL SOLICITANTE SE LE HAYA **ENTREGADO LA MISMA INFORMACIÓN CON ANTERIORIDAD** Y CUANDO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE **DISPONIBLE PÚBLICAMENTE**.

IX. AVISO DE PRIVACIDAD DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: llevar el control de solicitudes de información que se generen, realizar estadísticas, contactar para le entrega de la información y para realizar informes.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su conocimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente liga: www.fortin.gob.mx/avisosdeprivacidad, así como en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.

X. SELLO, FECHA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Avenida 3, entre Calles 1 y 3, Col. Centro, C.P. 94470, Fortín, Ver.

RECIBÍÓ: _____ _____	SELLO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA: _____	
FECHA: ____/____/____	

QUEJAS Y SUGERENCIAS:

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN.

TEL: 271 71 709 20 Ext. 175

CORREO: contraloria@fortin.gob.mx

XI. ENCUESTA DE CALIDAD DEL SERVICIO

¡SU OPINIÓN NOS AYUDA A MEJORAR!

RELLENE EL CÍRCULO QUE CORRESPONDA A SU EVALUACIÓN DEL TRATO RECIBIDO.

1. ¿EL TIEMPO DE ATENCIÓN Y LA INFORMACIÓN BRINDADA FUERON ADECUADAS?



MUY MALO



MALO



REGULAR



BUENO



MUY BUENO

2. ¿AL MOMENTO DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES, ¿TODAS SUS DUDAS FUERON ACLARADAS?



NINGUNA



NO TODAS



ALGUNAS



LA MAYORÍA



TODAS

3. ¿CÓMO EVALUARÍA EL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN?



MUY MALO



MALO



REGULAR



BUENO



MUY BUENO

4. DE FORMA OBJETIVA, ¿QUÉ MEJORA PROPONDRÍA PARA AGILIZAR ESTE TRÁMITE?

2.2 FORMATO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO



SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

FOLIO N°

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y DERECHO QUE SE DESEA EJERCER.

NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

EN CASO DE SER PERSONA MORAL: _____
Denominación o Razón Social

REPRESENTANTE LEGAL (en su caso)

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

DERECHO QUE SE DESEA EJERCER, MARQUE LA OPICIÓN DESEADA

ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN OPOSICIÓN

► **ACCESO:** Derecho de solicitar y obtener información de los datos personales que estén en posesión de terceros, y conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades del tratamiento.

► **RECTIFICACIÓN:** Derecho de corregir o modificar datos cuando resulten inexactos o incompletos, inadecuados o excesivos.

► **CANCELACIÓN:** Derecho de eliminar los datos cuando el tratamiento de los mismos haya concluido la finalidad para la que fueron recabados o no se ajuste a lo establecido a la Ley.

► **OPOSICIÓN:** Derecho a objetar el tratamiento de los datos personales de los que sea titular, para evitar que se cause daño o perjuicio al titular o se produzcan efectos no deseados.

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO O ÁREA RESPONSABLE, Y EN CASO DE SER POSIBLE, INDIQUE EL ÁREA QUE GENERA, RESGUARDA, TRANSFORMA O REALIZA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

- CONSULTA POR MEDIO ELECTRÓNICO (Consulta a través de un Sitio web) [Sin Costo]
- CORREO ELECTRÓNICO [Sin Costo]
- COPIAS SIMPLES [Con Costo a partir de 20 hojas]
- COPIAS CERTIFICADAS [Con Costo]
- CD-ROM [Con Costo]
- OTRO MEDIO [Favor de especificar]: _____

V. DOCUMENTOS ANEXOS

MARQUE LA OPCIÓN DESEADA

- CARTA PODER (Sólo en caso de ser representante de Persona Moral).
- INSTRUMENTO PÚBLICO (Sólo en caso de ser Persona Moral).
- DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (Sólo en caso de ser necesarios).

VI. DATOS OPCIONALES

ESTADO: _____ TELEFONO: _____

SEXO MASCULINO FEMENINO OTRO: _____

¿CÓMO SE ENTERÓ USTED DE LA EXISTENCIA DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?

- RADIO PRENSA TELEVISIÓN CARTEL O PÓSTER CAPACITACIÓN
- YOUTUBE FACEBOOK TWITTER TIKTOC OTRO: _____

VII. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO

- LLENAR A MÁQUINA O A MANO CON LETRA LEGIBLE.
- LA SOLICITUD PUEDE PRESENTARSE A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE O HACIENDO USO DE ESTE FORMATO ANTE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA AUXILIARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.
- EN CASO DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD POR CONDUCTO DE UN REPRESENTANTE, SE ACREDITARÁ DICHA REPRESENTACIÓN CON CARTA PODER FIRMADA ANTE 2 TESTIGOS.

- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, LA SOLICITUD PODRÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL, UN APODERADO O UN TERCERO AUTORIZADO MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO.
- EXPLICAR O DESCRIBIR LOS DATOS PERSONALES A LOS QUE DESEAS ACCEDER; EN LA RECTIFICACIÓN, ADICIONALMENTE DEBES INDICAR LAS MODIFICACIONES A REALIZARSE Y APORTAR LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL NECESARIA QUE SUSTENTE TU PETICIÓN; EN EL DERECHO DE CANCELACIÓN DEBES EXPRESAR LAS CAUSAS QUE MOTIVAN LA ELIMINACIÓN; Y EN EL DERECHO DE OPOSICIÓN DEBES SEÑALAR LOS MOTIVOS QUE JUSTIFICAN SE FINALICE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y EL DAÑO O PERJUICIO QUE LE CAUSARÍA, O BIEN, SI LA OPOSICIÓN ES PARCIAL, DEBES INDICAR LAS FINALIDADES ESPECÍFICAS CON LAS QUE NO ESTÁS DE ACUERDO, SIEMPRE QUE NO SEA UN REQUISITO OBLIGATORIO, ASÍ COMO SEÑALAR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE CONSIDERES IMPORTANTE PARA ELLO.
- CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA NO SEA COMPETENCIA DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA ANTE LA CUAL SE PRESENTE LA SOLICITUD, LA COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA LE INDICARÁ LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMPETENTE, DENTRO DE LOS **15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.
- MIENTRAS MÁS CLARA Y PRECISA SEA SU SOLICITUD, Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE IDENTIFIQUE LOS DOCUMENTOS QUE PUEDAN CONTENER LA INFORMACIÓN, SERÁ MÁS FÁCIL Y RÁPIDA SU LOCALIZACIÓN.

VIII INFORMACIÓN GENERAL

- EL HORARIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PÚBLICA MUNICIPAL ES DE LUNES A VIERNES DE **08:30 A 16:30 HRS.**
- POR RAZONES DE SEGURIDAD PARA LA SOLICITUD DE ACCESO O CORRECCIÓN A DATOS PERSONALES, SE REQUIERE PRESENTAR POR PARTE DEL SOLICITANTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA TANTO PARA SOLICITAR COMO PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- NO PODRÁN SOLICITARSE MÁS DOCUMENTOS QUE LOS SEÑALADOS EN ESTE FORMATO.
- EL ACCESO Y CORRECCIÓN DE DATOS PERSONALES ES GRATUITO. SU REPRODUCCIÓN EN COPIAS CERTIFICADAS GENERA UN COSTO.
- LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE ACCESO A DATOS EN UN PLAZO DE **15 DÍAS HÁBILES**, QUE PUEDE SER AMPLIADO POR **10 DÍAS HÁBILES** MÁS PREVIA NOTIFICACIÓN.
- EN CASO DE REQUERIRLE PAGO DE DERECHOS POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA MISMA SE PROPORCIONARÁ UNA VEZ QUE EL PARTICULAR HAYA CUBIERTO DICHO REQUISITO. LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

SERÁN LOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE DERECHOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE VIGENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.

- CUANDO LE SEA NEGADA LA INFORMACIÓN, POR SER DE ACCESO RESTRINGIDO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS O CONSIDERE QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA NO CORRESPONDE A LA REQUERIDA, PODRÁ INTERPONER EL **RECURSO DE REVISIÓN** ANTE EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DENTRO DE LOS **15 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO.
- LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NO ESTARÁ OBLIGADA A DAR TRÁMITE A SOLICITUDES EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO SE TRATE DE **SOLICITUDES OFENSIVAS**, CUANDO AL SOLICITANTE SE LE HAYA **ENTREGADO LA MISMA INFORMACIÓN CON ANTERIORIDAD** Y CUANDO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE **DISPONIBLE PÚBLICAMENTE**.

IX. AVISO DE PRIVACIDAD DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES.

El H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que usted nos proporcione.

Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: a) verificar el cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley, b) acreditar la identidad como titular de los datos o de su representante, c) para realizar trámites internos, d) notificar respuestas, e) hacer efectivo el derecho solicitado, y f) la elaboración de informes o estadísticas.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su conocimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

De manera adicional, se requiere su consentimiento para que los datos personales solicitados sean utilizados con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares, para la mejora de los servicios. En caso de que no esté de acuerdo, deberá manifestarlo en el correo electrónico: transparencia@fortin.gob.mx

Usted podrá consultar el aviso de privacidad integral en la siguiente liga: www.fortin.gob.mx/avisosdeprivacidad, así como en la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Fortín, Veracruz.

X. SELLO, FECHA Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DE RECEPCIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
Avenida 3, entre Calles 1 y 3, Col. Centro, C.P. 94470, Fortín, Ver.

RECIBÍÓ: _____ _____	SELLO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FIRMA: _____	
FECHA: ____/____/____	

QUEJAS Y SUGERENCIAS:

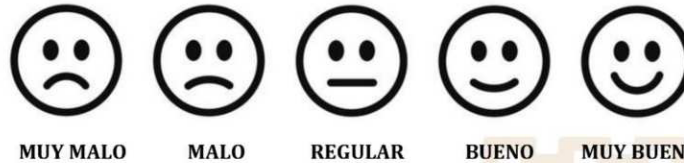
CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN.
TEL: 271 71 709 20 Ext. 175 CORREO: contraloria@fortin.gob.mx

XI. ENCUESTA DE CALIDAD DEL SERVICIO

¡SU OPINIÓN NOS AYUDA A MEJORAR!

RELLENE EL CÍRCULO QUE CORRESPONDA A SU EVALUACIÓN DEL TRATO RECIBIDO.

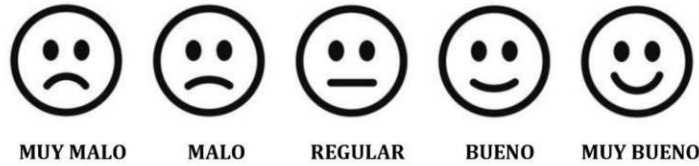
1. ¿EL TIEMPO DE ATENCIÓN Y LA INFORMACIÓN BRINDADA FUERON ADECUADAS?



2. ¿AL MOMENTO DE EXPRESAR SUS INQUIETUDES, ¿TODAS SUS DUDAS FUERON ACLARADAS?



3. ¿CÓMO EVALUARÍA EL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN?



4. DE FORMA OBJETIVA, ¿QUÉ MEJORA PROPONDRÍA PARA AGILIZAR ESTE TRÁMITE?



2.3 FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN.



GUÍA SIMPLIFICADA DEL RECURSO DE REVISIÓN

1.- ¿QUÉ ES UN RECURSO DE REVISIÓN?

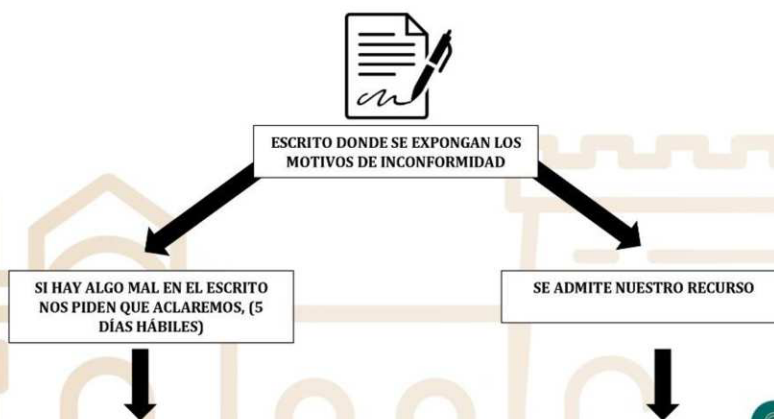
Un recurso de revisión es un procedimiento legal que permite a las personas impugnar una decisión de acceso a la información pública cuando consideran que se ha denegado de manera injusta.

2.- ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Cualquier persona física o moral puede presentar un recurso de revisión ante el IVAI de forma física o de forma digital ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3.- ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Por regla, el escrito mediante el cual se interponga el recurso debe presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



4.- ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? La gente a menudo busca orientación sobre cómo iniciar el proceso de presentación de un recurso de revisión, incluyendo dónde y cómo presentarlo.



Avenida 3 entre calles 1 y 3
Col. Centro 94470 Fortín, Veracruz


#Juntos por la
Transformación



5.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto admitirá el recurso de revisión y notificará al sujeto obligado, quien deberá presentar sus alegatos y pruebas en un plazo de cinco días hábiles. Posteriormente, el Instituto deberá resolver el recurso de revisión en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su admisión.



6.- ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El recurso de revisión procede en contra de la negativa de acceso a la información, la declaración de inexistencia de información, la clasificación de información como reservada o confidencial, la declaración de incompetencia por el sujeto obligado, la negativa a permitir una consulta directa, la información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud, las razones que motivan una prórroga, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en esta Ley, la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta, y la orientación a un trámite en específico.

7.- ¿QUIÉN DECIDE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el Órgano Garante que decidirá al respecto del Recurso de Revisión, protegiendo siempre el Derecho de Acceso a la Información de los Solicitantes.

8.- ¿ES NECESARIO UN ABOGADO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? No es obligatorio contar con un abogado, pero puede ser útil, especialmente en casos complejos. Muchas personas presentan recursos por sí mismas.

9.- ¿CUÁLES SON LOS POSIBLES RESULTADOS DE UN RECURSO DE REVISIÓN? Los posibles resultados de un recurso de revisión son los siguientes:

1. Que el recurso sea declarado improcedente, en cuyo caso se notificará al recurrente y se le informará de los motivos de la improcedencia.
2. Que el recurso sea declarado procedente, en cuyo caso el Instituto ordenará al sujeto obligado la entrega de la información solicitada o la realización de las acciones necesarias para garantizar el acceso a la información.
3. Que el recurso sea sobreseído, en caso de que el recurrente desista del recurso, se haya perdido el interés legítimo en el mismo, se haya obtenido la información solicitada o se haya resuelto el asunto objeto del recurso.
4. Que el recurso sea resuelto parcialmente, en caso de que se haya entregado parte de la información solicitada pero no toda.

10.- ¿CUÁLES SON LOS COSTOS ASOCIADOS A UN RECURSO DE REVISIÓN? El Trámite, Proceso y Resolución del Recurso de Revisión es totalmente gratuito, esto excluye claro, las veces donde los solicitantes contraten los servicios de abogados o asesores externos y ajenos, ya que ello es plena responsabilidad del solicitante.

IMPORTANTE: El objetivo del Recurso de Revisión es lograr que usted tenga acceso a la información solicitada, sin embargo el IVAI no se encarga de sancionar cuestiones relacionadas con la materia administrativa o de responsabilidad de servidores públicos, si la materia de su inconformidad es relativa a la calidad del trato recibido o cuestiones en materia administrativa, se le invita a realizar una queja o denuncia ante la Contraloría Interna Municipal.

QUEJAS Y SUGERENCIAS:

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN.

TEL: 271 71 709 20 Ext. 175

CORREO: contraloria@fortin.gob.mx

_____, _____ a ____ de _____ de 20__

ASUNTO: Se Interpone Recurso de Revisión

**H. COMISIONADOS INTEGRANTES DEL
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES
PRESENTE**

C. _____,¹ mexicano, mayor de edad, en ejercicio de mi derecho humano de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalando para recibir toda clase de notificaciones o documentos el ubicado en _____
_____,² de la ciudad de _____,³
Veracruz, así mismo, para privilegiar la comunicación y notificación por medios digitales ofrezco la dirección de correo electrónico _____, y el número telefónico _____,⁴ ante ustedes y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en los mencionados artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz comparezco para el efecto de interponer **RECURSO DE REVISIÓN** en contra de _____⁵

_____, debido a que con fecha _____
Presenté ante la referida **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** misma que tiene como folio el señalado _____⁶ en la cual solicité lo siguiente:

¹ No es necesario poner el Nombre Verdadero, se puede utilizar el mismo sobrenombre pseudónimo que se utilizó en la Solicitud de Acceso a la Información.
² No es necesario colocar la dirección real del solicitante, este dato es completamente opcional.
³ No es necesario proporcionar la Ciudad de residencia, este dato es completamente opcional.
⁴ Sólo es necesario proporcionar una dirección de correo electrónico, este dato es completamente opcional.
⁵ Aquí se debe colocar la Unidad de Transparencia ante la cual se solicitó la información.
⁶ El Folio de la solicitud se encuentra en el acuse y generalmente se menciona en la respuesta.

3. _____

4. _____

5. _____

6. _____

Por lo anteriormente planteado, ante ustedes H. Integrantes del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, atenta como respetuosamente pido:

UNICO: Se me tenga por presentado en tiempo y forma **RECURSO DE REVISIÓN** en contra del sujeto obligado mencionado en el cuerpo del presente escrito, se me reciban y analicen mis razones de Instituto aborde el análisis del presente recurso para el efecto de tutelar y proteger mi Derecho de Acceso a la Información.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

2.- MODIFICACIONES AL PORTAL APROBADAS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO ABIERTO

Con fecha 11 de agosto del año en curso, el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto celebró su Sesión Ordinaria la cual tuvo como tema base la adopción de buenas prácticas, verificando su implementación, para cumplir con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de gobierno abierto, los sujetos obligados deberán desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos, la información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, por lo que se propone rediseñar el inicio del portal de transparencia con los siguiente elementos:

- Convocatorias emitidas a Proveedores y Contratistas
- Enlace a micrositio de Obra Pública, Órgano Garante y órgano de Fiscalización
- Estadísticas INMUJER
- Preguntas frecuentes

Las modificaciones pueden ser verificadas en el siguiente en lace:

<https://transparencia.fortin.gob.mx/>

A continuación de anexa el Acta de Consejo Cosultivo.

EL ANEXO CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE...



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

FORT/CCGA/0003/2023

FECHA: 11 de agosto del año dos mil veintitrés

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO
ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE FORTÍN, VERACRUZ.**

En la ciudad de Fortín, Veracruz de Ignacio de la Llave siendo las doce horas del día once de agosto del año dos mil veintitrés, en el domicilio del H. Ayuntamiento de Fortín, situado en la avenida 3 entre calle 1 y 3 sin número de esta ciudad, conforme al artículo 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentran reunidos: **C. Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade**, titular de la Unidad de Transparencia y representantes de la sociedad civil la **C. Lic. Barbara Madrigal García** y la **C. Lic. Adriana Vera Lozano**; quienes se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria, para acordar el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia. -----
2. Declaración del quórum. -----
3. Lectura y aprobación del orden del día. -----
4. Asuntos generales. -----
5. Cierre de Sesión. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS-----

Acto seguido en apego al orden del día, una vez agotado el punto número uno, se procede a mencionar que existe quorum legal, para la celebración de la presente sesión. -----

El C. Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade, Presidente del Consejo Consultivo, cuestiona a los participantes si están de acuerdo con la propuesta del orden del día, solicitando se sirvan levantar la mano a los que estuvieran a favor de la aprobación del orden del día. ----

C. Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade Presidente	A FAVOR
C. Lic. Adriana Vera Lozano Secretaria Técnica	A FAVOR
C. Lic. Barbara Madrigal García Vocal 1	A FAVOR

Se aprueba el orden del día por unanimidad de votos y se declara formalmente abierta la sesión.

3.-En relación con el desahogo del punto número cuatro del orden del día: **Asuntos generales**. A continuación, el presidente de este Consejo Consultivo declara abierto el espacio para la presentación de asuntos generales, solicitando a los presentes se manifiesten respecto de aquellos asuntos que por su importancia consideren procedente al conocimiento de este consejo.

En uso de la voz el C. Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade como titular de la Unidad de Transparencia presenta ante los integrantes iniciativa a trabajos que proponen la adopción de buenas prácticas en el Portal de Transparencia, este no refiere al cumplimiento de las obligaciones normativas establecidas en los artículos 15 y 16 de la ley 875, pues se entienden como los mínimos exigibles que todo sujeto obligado debe cumplir.

Se enmarca en la adopción de buenas prácticas, verificando su implementación, para cumplir con lo establecido en el artículo 49 fracción VII de la Ley numero 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de gobierno abierto, los sujetos obligados deberán desarrollar más y mejores tecnologías de información para impulsar la política de datos abiertos, la información pública deberá estar disponible en formatos útiles y reutilizables, para fomentar la participación ciudadana y la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, por lo que se propone rediseñar el inicio del portal de transparencia con los siguiente elementos:

- Convocatorias emitidas a Proveedores y Contratistas
- Enlace a micrositio de Obra Pública, Órgano Garante y órgano de Fiscalización
- Estadísticas INMUJER
- Preguntas frecuentes

Por consiguiente, se propone dar inicio a los trabajos y desarrollo de los elementos



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

FORT/CCGA/0003/2023

propuestos en un plazo no máximo a la fecha de la siguiente sesión ordinaria para la presentación ante este Consejo Consultivo y en su caso se aprueben. -----

Por lo que en uso de la voz el Presidente del Consejo consultivo de Gobierno Abierto se Solicita a los presentes manifiesten si existe algún inconveniente de la propuesta que nos ocupa. -----

Al no existir ninguna oposición, solicito a los C.C. Integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto que manifiesten el sentido de voto de manera particular, la cual quedó de la siguiente manera:-----

C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade Presidente	A FAVOR
C. Lic. Adriana Vera Lozano Secretaria Técnica	A FAVOR
C. Lic. Barbara Madrigal García Vocal 1	A FAVOR

Hecho lo anterior, se informa a los C.C. Integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto que el punto cuatro del orden del día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

-----**ACUERDO ACTA FORT/CCGA/0003/2023**-----

PRIMERO. - Se aprueba rediseñar el inicio del portal de transparencia para que permita garantizar el ejercicio mejor prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes. -----

SEGUNDO. -Se instruye a él C. Lic. Cristopher Iván Verdejo Andrade, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Fortín, notificar a la unidad administrativa responsable de la página de Internet oficial, para dar inicio a los trabajos de en el portal de transparencia y realizar las propuestas para su implementación dentro de este. -----

No habiendo punto alguno que desahogar como asunto general y agotados los puntos del orden del día, el presidente del Consejo, agradece su asistencia. -----




UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


FORT/CCGA/0003/2023

Siendo las trece horas del día de su inicio, se da por terminada la sesión mencionada, solicitando a los presentes se sirvan firmar el acta que contiene los acuerdos emanados. ---



FORTÍN
H. Ayuntamiento 2022-2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
C. Lic. Christopher Iván Verdejo Andrade
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto


C. Adriana Vera Lozano
Representante de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto


C. Barbara Madrigal García
Representante de la Sociedad Civil
Vocal del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto

2.1.- PREGUNTAS AL RESPECTO DEL RECURSO DE REVISIÓN, SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y SOLICITUD DE DERECHOS ARCO.

Con la finalidad de que las personas tengan un mejor y más amplio conocimiento del fundamento, alcances y procedimiento de las Solicitudes de Acceso a la Información y de Derecho de Acceso, Ratificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, así como el medio de defensa común del Recurso de Revisión, esto para cumplir con el propósito de difusión proactiva del Derecho de Acceso a la Información.

Las preguntas implementadas y que pueden verificarse en el portal <https://transparencia.fortin.gob.mx/> son las siguientes:

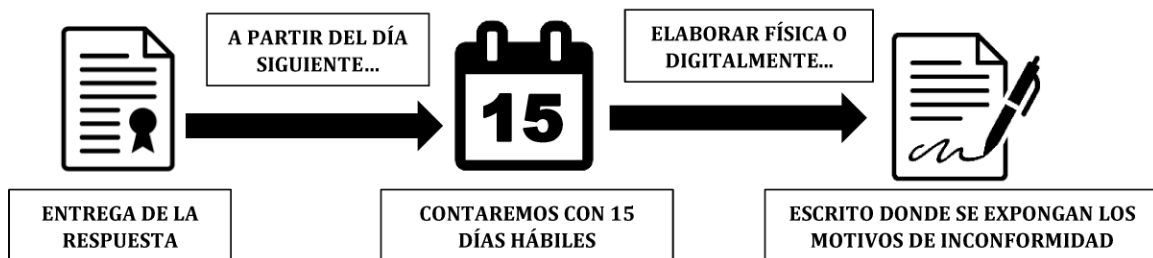
PREGUNTAS PARA APARTADO DE RECURSO DE REVISIÓN

1.- ¿QUÉ ES UN RECURSO DE REVISIÓN?

Un recurso de revisión es un procedimiento legal que permite a las personas impugnar una decisión de acceso a la información pública cuando consideran que se ha denegado de manera injusta.

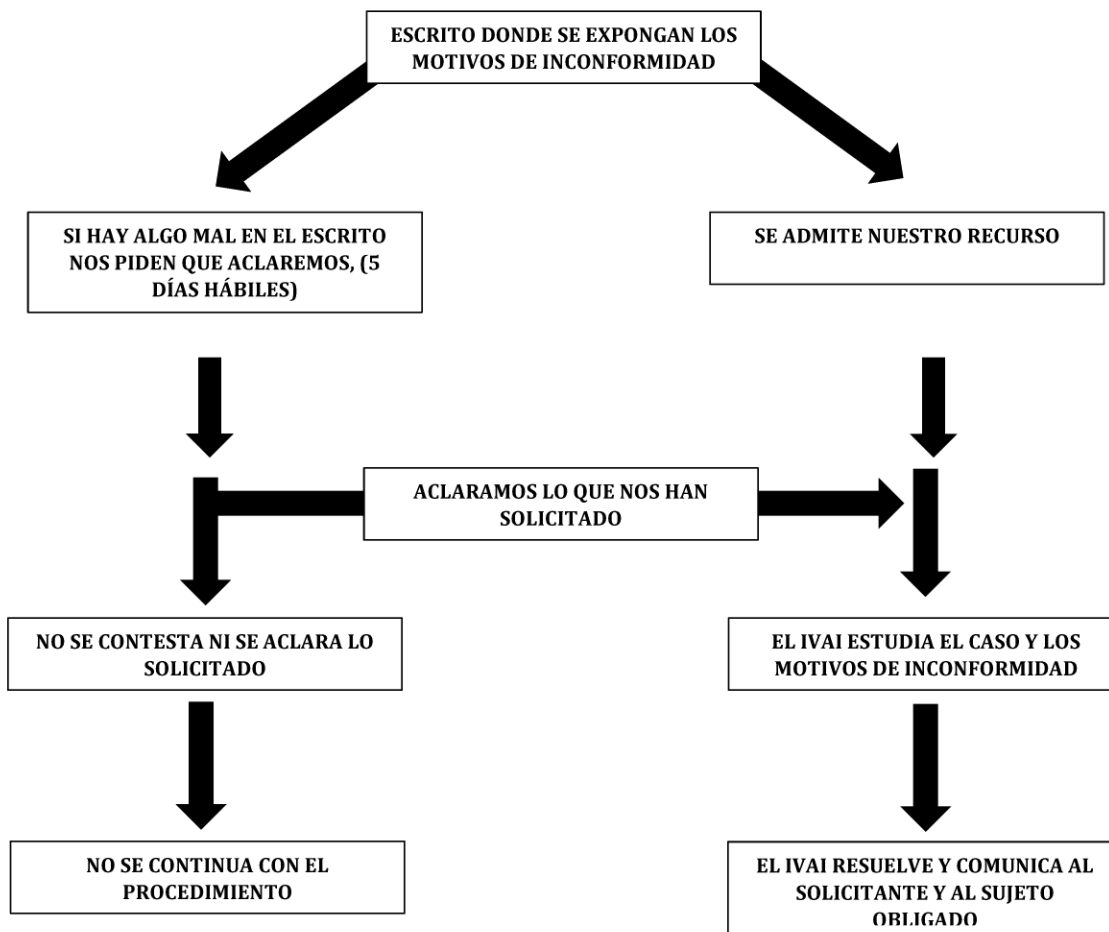
2.- ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Cualquier persona física o moral puede presentar un recurso de revisión ante el IVAI de forma física o de forma digital ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3.- ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? Por regla, el escrito mediante el cual se interponga el recurso debe presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



4.- ¿CUÁL ES EL PROCESO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? La gente a menudo busca orientación sobre cómo iniciar el proceso de presentación de un recurso de revisión, incluyendo dónde y cómo presentarlo.





5.- ¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto admitirá el recurso de revisión y notificará al sujeto obligado, quien deberá presentar sus alegatos y pruebas en un plazo de cinco días hábiles, Posteriormente, el Instituto deberá resolver el recurso de revisión en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de su admisión.



6.- ¿CUÁLES SON LOS FUNDAMENTOS PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? El recurso de revisión procede en contra de la negativa de acceso a la información, la declaración de inexistencia de información, la clasificación de información como reservada o confidencial, la declaración de incompetencia por el sujeto obligado, la negativa a permitir una consulta

directa, la información que se entregó sea incompleta o no corresponda con la solicitud, las razones que motivan una prórroga, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en esta Ley, la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación o motivación en la respuesta, y la orientación a un trámite en específico.

7.- ¿QUIÉN DECIDE SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN? El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, es el Órgano Garante que decidirá al respecto del Recurso de Revisión, protegiendo siempre el Derecho de Acceso a la Información de los Solicitantes.

8.- ¿ES NECESARIO UN ABOGADO PARA PRESENTAR UN RECURSO DE REVISIÓN? No es obligatorio contar con un abogado, pero puede ser útil, especialmente en casos complejos. Muchas personas presentan recursos por sí mismas.

9.- ¿CUÁLES SON LOS POSIBLES RESULTADOS DE UN RECURSO DE REVISIÓN? Los posibles resultados de un recurso de revisión son los siguientes:

1. Que el recurso sea declarado improcedente, en cuyo caso se notificará al recurrente y se le informará de los motivos de la improcedencia.
2. Que el recurso sea declarado procedente, en cuyo caso el Instituto ordenará al sujeto obligado la entrega de la información solicitada o la realización de las acciones necesarias para garantizar el acceso a la información.
3. Que el recurso sea sobreseído, en caso de que el recurrente desista del recurso, se haya perdido el interés legítimo en el mismo, se haya obtenido la información solicitada o se haya resuelto el asunto objeto del recurso.
4. Que el recurso sea resuelto parcialmente, en caso de que se haya entregado parte de la información solicitada pero no toda.

10.- ¿CUÁLES SON LOS COSTOS ASOCIADOS A UN RECURSO DE REVISIÓN? El Trámite, Proceso y Resolución del Recurso de Revisión es totalmente gratuito, esto excluye claro, las veces donde los solicitantes contraten los servicios de abogados o asesores externos y ajenos, ya que ello es plena responsabilidad del solicitante.

PREGUNTAS PARA APARTADO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

1.- ¿QUÉ ES UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN? Una solicitud de acceso a la información es una petición que cualquier persona puede hacer para solicitar información pública a un sujeto obligado.

El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la normatividad aplicable.

1.- ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN?

Para presentar una solicitud de acceso a la información en debes:

1. Dirigirse al sujeto obligado correspondiente, ya sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, postales o de mensajería.
2. Presentar la solicitud por escrito, ya sea en un formato libre o en los formatos diseñados por el Instituto ante la Unidad de Transparencia respectiva, a través de la Plataforma Nacional o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.
3. La solicitud deberá contener el nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante, el domicilio o medio para recibir notificaciones, pudiendo ser mediante correo electrónico, y cualquier otro dato que, a juicio del requirente, facilite la ubicación de la información

Es importante mencionar que la solicitud debe ser clara y precisa, y debe contener la información necesaria para que el sujeto obligado pueda identificar la información solicitada. Además, el sujeto obligado tiene la obligación de proporcionar orientación y asesoría a los solicitantes para la elaboración de las solicitudes

2.- ¿QUÉ ES UN SUJETO OBLIGADO?

Un sujeto obligado es una entidad o institución que está obligada a proporcionar información pública de manera proactiva o a petición de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Los sujetos obligados incluyen al Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Concejos Municipales, y otros organismos públicos.

3.- ¿HAY ALGÚN COSTO ASOCIADO A LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ACCESO?

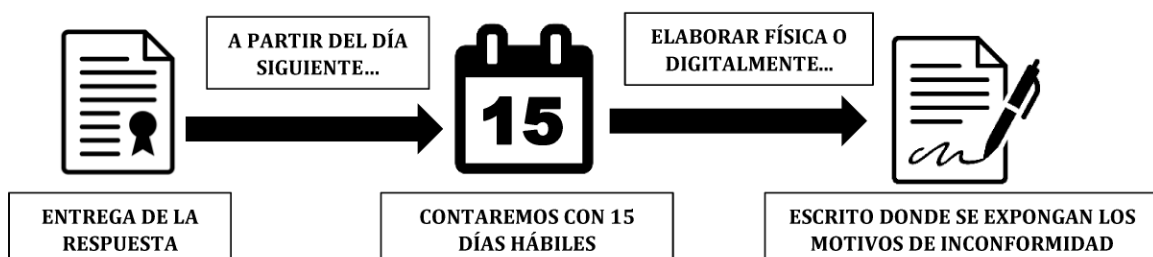
No se requiere el pago de tarifas para presentar una solicitud de acceso a la información en Veracruz.

4.- ¿CUÁNTO TIEMPO SE TARDA EN RECIBIR UNA RESPUESTA A UNA SOLICITUD DE ACCESO?

Según la ley, el Sujeto Obligado tiene un plazo para responder. de 10 días hábiles, aunque puede extenderse 10 días más por razones justificadas.

5.- ¿QUÉ SUCEDE SI LA SOLICITUD ES DENEGADA?

Si la solicitud de acceso a la información es denegada, el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) que haya conocido de la solicitud, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



El recurso de revisión es un medio de defensa que tiene como finalidad revisar y, en su caso, modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado

6.- ¿QUÉ TIPO DE INFORMACIÓN SE PUEDE SOLICITAR? Cualquier persona tiene derecho a solicitar y recibir información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley General, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz y la normatividad aplicable.

La información que se puede solicitar incluye, entre otros, documentos, expedientes, informes, estudios, estadísticas, bases de datos, contratos, convenios, presupuestos, programas, proyectos, reglamentos, normas, manuales, instructivos, guías, y cualquier otra información que se encuentre en poder de los sujetos obligados

7.- ¿QUÉ MEDIDAS SE TOMAN PARA PROTEGER LA PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LOS SOLICITANTES? La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece medidas para proteger la privacidad y seguridad de los solicitantes. Por ejemplo, los sujetos obligados deben proteger los datos personales de los solicitantes y garantizar su confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz. Además, los sujetos obligados deben garantizar la seguridad de la información que se proporciona, mediante la implementación de medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas que eviten su pérdida, alteración, destrucción, uso indebido o acceso no autorizado

8.- ¿PUEDEN LOS SUJETOS OBLIGADOS NEGARSE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN? Los sujetos obligados pueden negarse a proporcionar información en ciertos casos específicos, como cuando la información solicitada está clasificada como reservada o confidencial, o cuando la información solicitada no se refiere a las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados.

Sin embargo, en caso de negativa, el sujeto obligado debe demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Además, el solicitante tiene derecho a interponer un recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

9.- ¿QUÉ SUCEDE SI SE ENCUENTRA INFORMACIÓN SENSIBLE O CLASIFICADA? Si se encuentra información sensible o clasificada, el sujeto obligado debe seguir los procedimientos establecidos en la ley para proteger la información y garantizar su confidencialidad. En caso de que la información esté clasificada como reservada, la autoridad debe cumplir con ciertos

requisitos, como demostrar que la divulgación de la información representaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

10.- ¿QUÉ AGENCIAS O ENTIDADES ESTÁN SUJETAS A LAS LEYES DE TRANSPARENCIA EN VERACRUZ? Las leyes de transparencia en Veracruz se aplican a una amplia gama de entidades gubernamentales, incluyendo los tres poderes del Estado y los municipios.

PREGUNTAS PARA APARTADO DE SOLICITUD DE DERECHOS ARCO

1.- ¿QUÉ ES UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES)? Es una solicitud que cualquier persona puede presentar ante un sujeto obligado para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales. Estos derechos están contemplados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

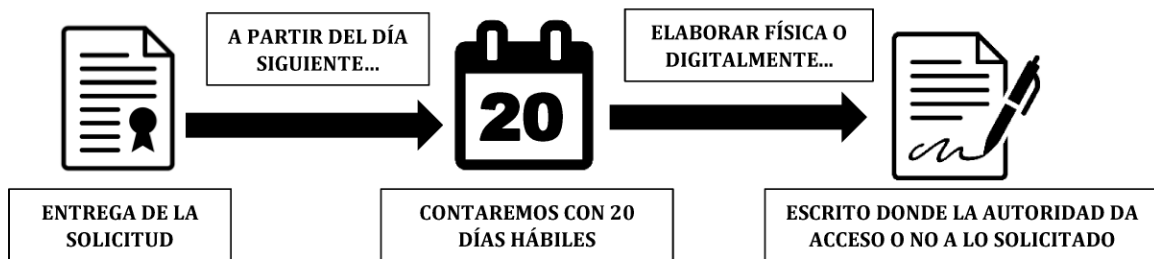
2.- ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES)? Cualquier persona física o moral puede presentar un recurso de revisión ante el IVAI de forma física o de forma digital ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

3.- ¿CÓMO PRESENTAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES)? La solicitud puede realizarse vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, escrito libre o en los formatos diseñados por el Instituto ante la Unidad de Transparencia respectiva, a través de la Plataforma Nacional o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

La solicitud debe contener el nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante, el domicilio o medio para recibir notificaciones, cualquier otro dato que facilite la ubicación de la información, y en caso de solicitar la rectificación de datos personales, se deberá indicar las modificaciones a realizar y aportar la documentación que sustente su petición

4.- ¿CUÁNDO SE DEBE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO? Una solicitud de Derechos ARCO se puede presentar en cualquier momento en que el titular de los datos personales lo considere necesario. Es decir, en cualquier momento en que el titular de los datos personales quiera ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, puede presentar una solicitud ARCO ante el sujeto obligado correspondiente

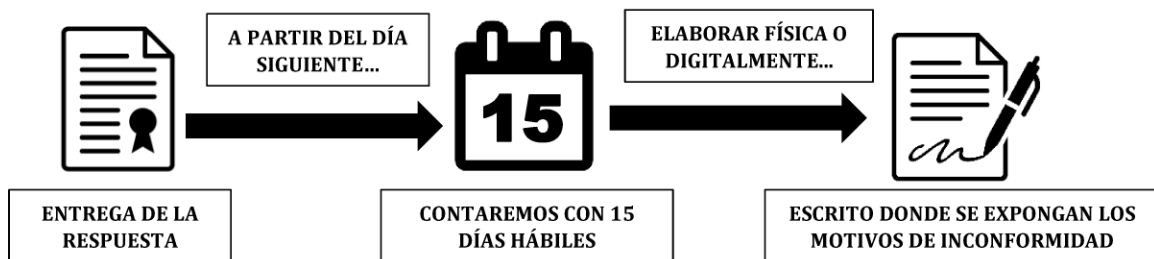
5.- ¿CUÁNTOS DÍAS TIENE EL SUJETO OBLIGADO PARA RESPONDER UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO? El sujeto obligado tiene un plazo de 20 días hábiles para responder a una solicitud de Derechos ARCO, contados a partir de la fecha en que se recibió la solicitud. Este plazo puede ser prorrogado por un periodo igual cuando existan circunstancias que lo justifiquen, siempre y cuando se notifique al titular de los datos personales de la prórroga correspondiente



6.- ¿PUEDE UN SUJETO OBLIGADO NEGARSE A PROPORCIONAR ACCESO AL CONTENIDO DE UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO? Los sujetos obligados no pueden negarse a responder una solicitud de Derechos ARCO, ya que es un derecho que tienen todas las personas para acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos personales, a menos de que se omita comprobar ser el titular de dichos derechos.

En caso de que el sujeto obligado niegue la solicitud, el titular de los datos personales puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud

7.- ¿QUÉ SUCEDE SI LA SOLICITUD ES DENEGADA? Si la solicitud de acceso a derechos ARCO es denegada, el solicitante puede interponer un recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI) que haya conocido de la solicitud, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.



El recurso de revisión es un medio de defensa que tiene como finalidad revisar y, en su caso, modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado

8.- ¿QUÉ ES UN SUJETO OBLIGADO?

Un sujeto obligado es una entidad o institución que está obligada a proporcionar información pública de manera proactiva o a petición de los ciudadanos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Los sujetos obligados incluyen al Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Concejos Municipales, y otros organismos públicos.

9.- ¿HAY ALGÚN COSTO ASOCIADO A LA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DE ACCESO?

No se requiere el pago de tarifas para presentar una solicitud de acceso a la información en Veracruz.

10.- ¿QUÉ SUJETOS OBLIGADOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE ATENDER UNA SOLICITUD DE DERECHOS ARCO?

Los sujetos obligados por Ley son: el Poder Ejecutivo del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Poder Legislativo del Estado, los Ayuntamientos o Concejos Municipales, los organismos autónomos, los partidos políticos, los fideicomisos y fondos públicos, las empresas de participación estatal mayoritaria, las universidades públicas y cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal o municipal

Por lo tanto, todos estos sujetos obligados tienen la obligación de atender una solicitud de Derechos ARCO.

3.- CERTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN EL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA EC0909 “FACILITACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PODER DEL SUJETO OBLIGADO”

Con fecha 11 de mayo del año en curso el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM), la Contraloría General del Estado (CGE) y el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), convocaron a la Primera Jornada Estatal de Certificación del Ejercicio 2023 del estándar de competencia EC0909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado, con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información a los Gobernados, el Ayuntamiento de Fortín certificó al personal de su Unidad de Transparencia en el estándar ofrecido:

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA JORNADA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2023

From Dirección Capacitación on 2023-05-11 19:14

[Detalles](#) [Solo texto](#)

CONVOCATORIA Primera Jornada Estatal de Certificación_firmada (1).pdf (~666 KB)

Titulares de Unidades de Transparencia del Estado de Veracruz

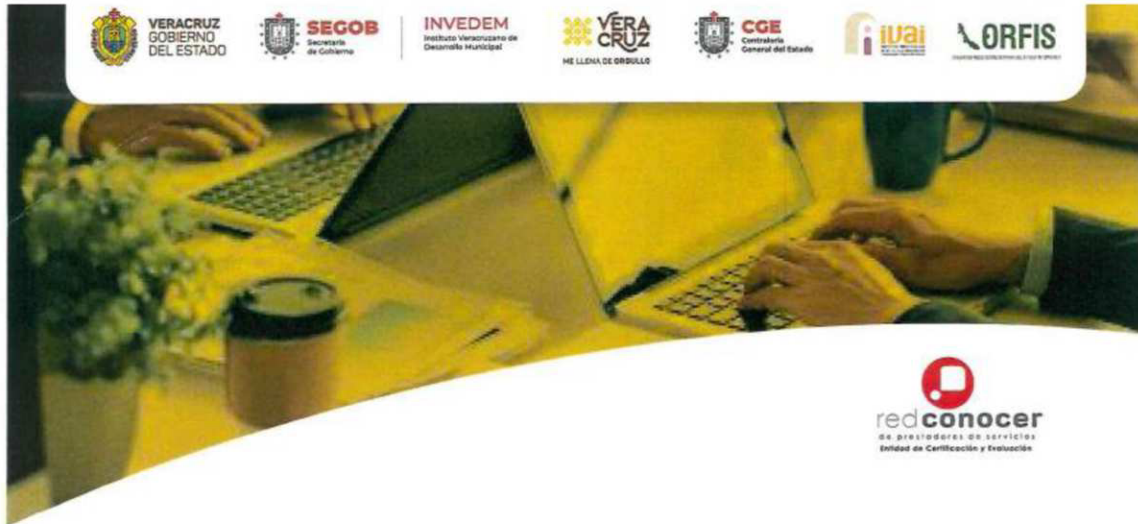
PRESENTES

Por este medio se les envía la **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA JORNADA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2023**, la presente convocatoria se elabora con el objetivo de que las personas servidoras públicas cuenten con el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, con un alto nivel de desempeño, en diversos estándares de competencia, para la mejora de los servicios y atención que se brinda a la ciudadanía en general.

En coordinación con el **Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal (INVEDEM)**, la **Contraloría General del Estado (CGE)** y el **Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI)** convocan a:

A las personas titulares y auxiliares de Órganos Internos de Control y de las Unidades de Transparencia de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ayuntamientos, órganos públicos autónomos, fidelcomisos y sindicatos, así como a personas servidoras públicas interesadas a participar en la Primera Jornada Estatal de Certificación del ejercicio 2023, en los estándares de competencia:

- ECO401 Liderazgo en el servicio público
- ECO777 Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal EC0909 Facilitación de la información en poder del sujeto obligado



CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA JORNADA ESTATAL DE CERTIFICACIÓN DEL EJERCICIO 2023



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

CRISTOPHER IVÁN VERDEJO ANDRADE

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar
de Competencia

Facilitación de la información en poder del sujeto obligado

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0909
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 4 de octubre de 2017

Entidad de Certificación y Evaluación

Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

INVEDEM

Instituto Veracruzano de
Desarrollo municipal

El presente se expide en la Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0032140323

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PÚBLICOS

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

conocer
CONOCIMIENTO • COMPARTICIÓN • CERTIFICACIÓN



EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Otorga a:

MARÍA ISELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

con Clave Única de Registro de Población:

Certificado de Competencia Laboral en el Estándar
de Competencia

Facilitación de la información en poder del sujeto obligado

Inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia con clave: EC0909
Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha: 4 de octubre de 2017.

Entidad de Certificación y Evaluación

Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal

INVEDEM
Instituto Veracruzano de
Desarrollo municipal

El presente se expide en la Ciudad de México, a 24 de julio de 2023

Rodrigo A. Rojas Navarrete
Director General del CONOCER



Folio CONOCER: D-0032140723

COMITÉ DE GESTIÓN POR COMPETENCIAS
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS PÚBLICOS

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN



4.- TRANSPARENCIA PROACTIVA DE LOS DATOS DE OBRA PÚBLICA 2022

En el Ayuntamiento de Fortín los Datos de Obra Pública, siendo estos los costos, ubicación y avance de las mismas, constituyen el principal tema por el cual los gobernados realizan solicitudes de transparencia de forma más frecuente, por lo anterior, en Coordinación con el Departamento de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se ha implementado el Portal “*Obra Pública*” ligado también al Portal Oficial de Transparencia en el cual entre otras cosas, se pone a disposición de la población:

- Obras y Acciones del Ejercicio 2022
- Gasto Total de las Obras en Moneda Nacional
- Inversión de Obra Pública por Rubro
- Listado de Obra Pública por: nombre, nomenclatura, localización, Reporte Fotográfico, Monto Aprobado, Ubicación, Monto Pagado, Información Física y Avance.

Enlace al sitio: <https://www.fortin.gob.mx/obra-publica-2/>

Listado de Obra Pública Transparentada: <https://www.fortin.gob.mx/listado-obra-publica/>

VISTA DEL PORTAL “OBRA PÚBLICA”



DATOS GENERALES DE LA OBRA DEL EJERCICIO 2022



REPRESENTACIÓN DE LA INVERSIÓN POR RUBRO



EJEMPLO DEL LISTADO DE OBRAS:

2022300680001

CONSTRUCCIÓN DE CALLE CON PAVIMENTO DE CONCRETO CICLÓPEO INCLUYE: BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CALLE CARLOS CASTILLO PERAZA ENTRE AVENIDA EMILIANO ZAPATA Y PORFIRIO DIAZ DE LA COLONIA SAN JOSE

DATOS GENERALES

Municipio o ente fiscalizable: FORTÍN
 Programa: URBANIZACIÓN MUNICIPAL
 Ejercicio: 2022
 Fondo: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 Fecha programada de inicio: 1 de Abril de 2022
 Fecha programada de término: 31 de Mayo de 2022
 Tipo de beneficiario: PERSONA
 Cantidad de beneficiarios: 119
 Modalidad de ejecución: CONTRATO

REPORTE FOTOGRÁFICO



Chatea con nosotros

MONTO APROBADO, UBICACIÓN Y AVANCE DE UNA OBRA

MONTO APROBADO

Fuente de financiamiento \$625,730.15
 Aportación municipal \$0.00
 Aportación de beneficiarios \$0.00
 Otras fuentes federales \$0.00
 Otras fuentes estatales \$0.00
 Otros \$0.00

Avance (pagado)

Porcentaje de acuerdo a: Cierre de ejercicio **100%**

UBICACIÓN



INFORMACIÓN FÍSICA, MONTO EJERCIDO E INFORME DE CIERRE

INFORMACIÓN FÍSICA

Unidad(es) a entregar: 474.98 METRO CUADRADO(S)

Avance

Porcentaje de acuerdo a: Cierre de ejercicio **100%**

CIERRE DE EJERCICIO

Situación de la obra: TERMINADA

Meta alcanzada: 474.98 Unidades alcanzada: METRO CUADRADO

Monto ejercido

Fuente de financiamiento	\$625,730.15
Aportación municipal	\$0.00
Aportación de beneficiarios	\$0.00
Otras fuentes federales	\$0.00
Otras fuentes estatales	\$0.00
Otros	\$0.00
Total	\$625,730.15

Chatea con nosotros



Ofrezco el presente programa de acciones ejecutadas por la Unidad de Transparencia, con la finalidad de que éstas sean consideradas dentro de la convocatoria “Distintivo Ayuntamiento Transparente 2023”, solicitando se considere al Ayuntamiento de Fortín, Veracruz para dicho distintivo, sin otro particular, quedo a sus atentas observaciones.

ATENTAMENTE


LIC. CRISTOPHER IVÁN VERDEJO ANDRADE

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."